

DECRETO N° **1239**

NEUQUEN,

29 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4221, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a / otorgar licencia comercial Provisoria y por el término de dos (2) años, para la explotación de un Taller de Radiadores y Tanques de Nafta, al Señor RICARDO INOSTROZA, sito en calle Concordia Casa 806 del Barrio El Progreso, como caso de excepción;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, // conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial / N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

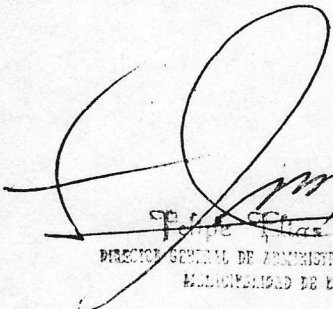
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4221, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- ral, el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secreta-/
rio de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
ESP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE
ANDION


Jorge Oscar Gilloa
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN